



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N° **0764/24**

SALTA, **21 JUN 2024**

Exptes. No. 4984/23

VISTO:

La Resolución H. N° 0399/24 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de cinco (5) becas de Investigación para las carreras de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Evaluadora que tuvo a su cargo el análisis y posterior evaluación de los Proyectos de Investigación de estudiantes de la Escuela de Filosofía se expidió de manera unánime, proponiendo el otorgamiento de la beca a Benjamín Adrián MAMANI;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en sus despachos N° 225/24, aconseja hacer lugar a las propuestas de la Comisión Evaluadora y proceder con el otorgamiento de la beca vacante de la carrera Filosofía;

QUE se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de las becas otorgadas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en su sesión ordinaria del 18 de junio de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, de conformidad al informe producido por la Comisión Evaluadora de la carrera de Filosofía, la siguiente **Beca de Investigación** que se detalla:

Escuela de Filosofía:

1- Benjamín Adrián MAMANI, DNI N° 30.545.918. Tema: "La capoeira como iniciativa simpoiética de subjetivación y resistencia colectiva en instituciones de privación de libertad". Dirección: María Cora PAULIZZI. Codirección: Natalia GIL.

ARTICULO 2°.- FIJAR como estipendio mensual de la beca la suma de PESOS VEINTICINCO MIL 00/100 (\$ 25.000,00).

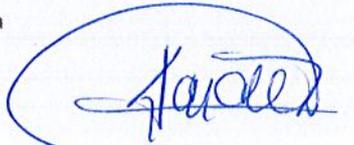
ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la vigencia de la beca será a partir del 18/06/24 y por el término de doce (12) meses.

ARTICULO 4°.- DEJAR ACLARADO que será requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 13° de la Res. H. N° 1000/13 -Reglamento Becas-, el que será elevado con la intervención de su dirección.

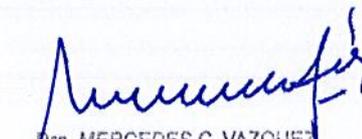
ARTICULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande al inciso 0.27.010.005 "Estudiantes - Becas de Investigación", del presupuesto de esta Facultad para el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 6°.- NOTIFÍQUESE a los/as becarios/as, Escuela de Filosofía, Dirección General Administrativa Contable, Dirección General Administrativa Académica y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

mda


Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa